



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 14 de marzo del 2024

**VISTO:**

El Proveído N° 27 de Gerencia Municipal, el Informe N° 018-2024-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 038-2024-OPPyMI-GM/MDT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe Informe N° 040-2024-JEMV-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; sobre el PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece también que están facultados para ejercer actos.

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que, las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, se cumplan;

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental en el numeral 6.1 de su Artículo 6°, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa" (en adelante, Lineamientos del Planefa), los cuales tienen por finalidad establecer una estructura uniforme de formulación del Planefa en la que se programen las acciones de fiscalización ambiental bajo criterios de priorización previamente determinados por la EFA;

Que, el Artículo 6° de los Lineamientos del Planefa establece la estructura y contenido del Planefa de alcance general y estándar, aplicable a todas las EFA de ámbito nacional, regional y local, según corresponda, la cual contempla, entre otros, el estado situacional que aborda la evaluación del Planefa de la EFA del año anterior, los principales problemas ambientales detectados según las competencias de las EFA, así como, la programación de las acciones de fiscalización ambiental;

Que, en ese sentido, respecto de la obligación de elaborar el Planefa y en el marco de los principios de simplicidad, eficacia, eficiencia, efectividad y mejora continua en el ejercicio de la fiscalización ambiental, conforme a lo establecido en el Régimen Común, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector, consideró necesario establecer un tratamiento simplificado para las municipalidades distritales de tipo E; F y G -de acuerdo a la clasificación de municipalidades establecida por el Ministerio de Economía y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



Finanzas mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF- en su calidad de EFA Locales, que posibilite la proporcionalidad en la exigibilidad de dicha obligación;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2021-OEFA/CD, se dispuso la aprobación del "Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa Simplificado", el cual debe ser formulado, aprobado y registrado en el aplicativo web, sólo por las municipalidades distritales de tipo E, F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Tarucachi ha sido categorizada como una municipalidad tipo E, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF; por lo que procede la aprobación del Planefa Simplificado, conforme a la normativa ambiental precitada;

Que, mediante Informe N° 040-2024-JEMV-GM-MDT/T, de fecha 01 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remite el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI 2025" (PLANEFA SIMPLIFICADO), para su evaluación y posterior aprobación a fin de cumplir con la programación anual de actividades de fiscalización, por lo cual solicita habilitación de fondos por un monto de S/.100.00 (Cien con 00/100 soles), conforme a la siguiente estructura presupuestal:

Objeto	: Disponibilidad Presupuestaria – Plan de Trabajo
Proyecto	: 5001101 – DESARROLLAR CAPACIDADES EN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
Secuencia Funcional	: 0034
Fte. Fte.	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 07 – A FONCOMUN
Genérica de gasto	: 2.3. S/. 100.00
<b>Monto Total</b>	<b>: S/. 100.00</b>

Que, mediante Informe N° 038-2024-OPPyMI-GM/MDT, de fecha 13 de marzo del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario por el monto de S/.100.00 (Cien con 00/100 soles), para la ejecución del "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI 2025".

Que, mediante Informe N° 018-2024-OAJ/MDT, de fecha 14 de marzo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para la aprobación del "Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025 – Planefa Simplificado - de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, con Proveído N° 27 de fecha 14 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal solicita proyectar resolución de alcaldía aprobando el Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025, así como encargar la ejecución de dicho plan a la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental.

Que, estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) en aplicación de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa Simplificado 2025 - de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, conforme a la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2021-OEFA/CD.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la C.P.C JEIDY ESTHER MAMANI VALDIVIA, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, realizar las acciones correspondientes para la correcta ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, conforme a la programación anual de actividades de fiscalización.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y al encargado de la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional cumpla con notificar a las instancias que por su función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

*Jafian Calizaya Mendoza*  
.....  
Jafian Calizaya Mendoza  
ALCALDE

